



Resolución Jefatural

 \mathcal{N}^{o} 0094-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 2 0 ENE. 2014

Visto, el expediente Nº 221897-2013 en (07) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorándum Nº 0009-2014-MINEDU/VMGI-OINFE, el Jefe de la Oficina de Infraestructura Educativa, remite la documentación sustentatoria para la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por VICTOR NICOLAS HURTADO GALVEZ, trabajador del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios – CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regimenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 075-2011-PCM y la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED;

Que, en atención al Certificado Médico Nº 0882744 expedido por la Doctora Leda Yamilee Hurtado Roca CMP. 47630, así como del Informe Médico Nº 0013-SM-2014 emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad del recurrente, es por el día 24/12/2013; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Conceder, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a VICTOR NICOLAS HURTADO GALVEZ, con Código Modular Nº 1008808635, trabajador de la Oficina de Infraestructura Educativa, por el día 24/12/2013, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Registrese y comuniquese,

JU/ Min

JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA Jefe de la Unidad de Personal Ministerio de Educación